

RESOLUCIÓN No. 02-871
(Bucaramanga, 04 de agosto de 2022)

“Por la cual se efectúa un nombramiento en Provisionalidad “

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, dispone: “Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.3, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 de del Decreto 648 de 2017: “(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.”

(...)

PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”.

Que en la planta de personal de las Unidades Tecnológicas de Santander existe una vacante temporal del empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, cuyo titular ha sido nombrado en encargo en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06, según Resolución número 02-802 del 18 de julio de 2022.

Que, la Dirección Administrativa de Talento Humano de las Unidades Tecnológicas de Santander, dio cumplimiento a lo establecido en la ley 909 de 2004, la ley 1960 de 2020 y Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente, para lo cual realizó estudio de verificación de cumplimiento de requisitos; encontrando que no existen empleado con derechos de carrera administrativa de grado inferior, que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Especifico de Funciones, para ser encargado de este empleo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter Provisional, al Profesional LUDWING RENGIFO VILLALBA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.273.672 de Bucaramanga, en el empleo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 05, de la Planta Global de Empleos de las Unidades Tecnológicas de Santander, a partir del día cuatro (04) de agosto de 2022 y mientras su titular se encuentre encargada en el empleo Profesional Universitario, Nivel Profesional, Código 219, Grado 06.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele posesión una vez cumplidos los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente decisión por intermedio de la Dirección Administrativa de Talento Humano a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



OMAR LENGHERKE PEREZ
RECTOR

Reviso Dra. Sonia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano 